AVISO PÚBLICO
LIMITACIÓN A MIPYME
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SETPSM-001-2026
24/04/2026

OBJETO DE LA INVITACIÓN: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LOS MODULOS COMERCIALES DEL SETP SANTA MARTA S.A.S."

EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA (SETP SANTA MARTA S.A.S), de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma publicado el 24 de abril de 2026, informa a los interesados que, dentro el plazo fijado en el cronograma recibió las siguientes solicitudes de limitación a Mipymes:

LIMITACION A MIPYMES	
PROPONENTES	**FECHA**
SIMMIN	04/05/2026 3:08 PM
AFRA INGENIERIA S.A.S.	04/05/2026 7:00 PM
CONSTRURGON S.A.S.	04/05/2026 7:19 PM

Que una vez revisado lo establecido en los documentos previos del proceso, se pudo determinar que las solicitudes se presentaron dentro del plazo establecido en la invitación publica, el cual dicta que se recibirían manifestaciones de limitar la convocatoria a MiPymes hasta el 04/05/2026 11:59 pm.

En este sentido, la entidad entrará a revisar los documentos aportados por los proponentes junto a su solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes, con la finalidad de determinar si estos cumplen con los requisitos exigidos, de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 los cuales son:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Los proponentes que presenten la solicitud deberán contar con un (1) año mínimo de existencia
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Adicionalmente a los requisitos antes mencionados, se pudo evidenciar que dentro de las solicitudes aportadas por los proponentes estos solicitan la limitación territorial de la convocatoria del proceso en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, en este sentido los proponentes que pretendan esta condición deberán acreditar lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015: *Limitaciones territoriales*: *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes*

colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. ***Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo***."

DOCUMENTOS REQUISITOS	SIMMIN	AFRA INGENIERIA S.A.S.	CONSTRURGON S.A.S.
Solicitud de limitación a la convocatoria a Mipymes	Cumple	Cumple	Cumple
Cedula del representante legal	Cumple	Cumple	Cumple
Cedula del revisor fiscal de la empresa proponente	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal (con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada)	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación de los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación del domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato	Cumple	Cumple	Cumple

Teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas la entidad, estima pertinente y ajustado a derecho **Limitar territorialmente** la convocatoria del proceso SAMC-SETPSM-001-2026 con domicilio en el Distrito Turístico Cultural e histórico de Santa Marta, por las razones anteriormente expuestas.

Para su constancia se firma a los cinco (05) días del mes de mayo de 2026

SANDRA ISABEL BRITTO LINERO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Sergio David Martínez Pereira	Área Secretaria General	
Revisó:	Gustavo Rodríguez Ramírez	Area Secretaria General	
Aprobó:	Martha Liliana Peralta Cotes	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.			